



¿Cómo hago para que los cobradores dejen de molestarme?

RECIBO LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CORRESPONDENCIA POR PARTE DE COBRADORES CASI TODOS LOS DÍAS ¿PUEDO FRENARLOS?

Sí. Con solo escribir una carta, usted puede frenar el acoso de los cobradores. Si los cobradores lo llaman constantemente o si recibe correspondencia de forma desmedida, la ley federal de Cobranza Imparcial de Deudas obliga al cobrador a dejar de contactarlo si usted se lo solicita por escrito.

¿QUÉ SUCEDE SI LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS Y CORRESPONDENCIA VIENEN DE UN ABOGADO?

También puede escribir una carta para detener el acoso del cobrador de deudas por parte de un abogado o bufete de abogados.

¿QUÉ DEBE DECIR LA CARTA? ¿A DÓNDE LA MANDO?

Se adjunta una carta modelo en el reverso de esta hoja. Lo que debe hacer es lo siguiente:

- (1) copie toda, o solo una parte, de la carta modelo que aparece en el reverso de esta hoja;
- (2) agregue su información personal; y
- (3) envíela a la agencia de cobranzas que le está enviando correspondencia y lo está llamando.

O, puede completar una carta de verificación de deuda de muestra en el siguiente sitio web:

www.lawhelpny.org/consumer

Conserve una copia de la carta para su control. Envíe la carta por Correo Certificado con aviso de recibo para que le quede constancia de que la envió. Si es demasiado caro, vaya al correo y pida un Certificado de Envío, que cuesta \$1.00 aproximadamente.

UNA VEZ QUE ENVÍE LA CARTA, ¿NUNCA MÁS ME LLAMARÁN O ESCRIBIRÁN?

No exactamente. Una vez que envíe la carta, pueden contactarlo sólo para a) decirle que ya no intentarán cobrarle; b) notificarle que *podrían* tomar medidas específicas, como por ejemplo iniciarle un juicio; o c) notificarle que *ya han* tomado medidas específicas.

¿QUÉ PASA SI CONSIDERO QUE EL MONTO QUE PIDEN ES INCORRECTO?

Según la ley de Cobranza imparcial de Deudas, la ley del Estado de Nueva York y la ley de la Ciudad de Nueva York, usted tiene el derecho de cuestionar que tiene esa deuda y de pedirle al cobrador prueba de que usted debe el monto que reclama dentro de los 30 días siguientes de recibir la primera carta de cobranza. Si quiere recibir esta información, agregue lo siguiente a la carta:

“I dispute this debt. I request that you verify the above debt as required by the Fair Debt Collection Practices Act, 15 U.S.C. section 1692g, New York State Department of Financial Services Regulation, 23 NYCRR 1 § 1.4(c), and New York City Administrative Code section 20-

493.2. Please send such verification to me at the above address.

[Disputo esta deuda. Solicito que verifique la deuda anterior según lo exige la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas, 15 U.S.C. sección 1692g, Reglamento del Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York, 23 NYCRR 1 § 1.4 (c), y sección 20-493.2 del Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York. Por favor envíeme la verificación a la dirección arriba mencionada]

Si usted no debe dinero, o piensa que el monto es incorrecto, también debe incluirlo en la carta.

¿QUÉ PASA SI LAS LLAMADAS O LA CORRESPONDENCIA CONTINUÁN?

Si recibe llamadas telefónicas o correspondencia por parte de un cobrador aún después de haber enviado una carta solicitando que dejen de contactarlo, tome nota de la fecha y la hora de las llamadas. Usted tiene el derecho de demandar a la agencia de cobranzas si siguen llamándolo. También puede quejarse con el Departamento de protección al consumidor al 311 o visite <http://www1.nyc.gov/site/dca/consumers/file-complaint.page> para obtener instrucciones sobre cómo llenar un formulario de queja en línea.

¿QUÉ PASA SI NO TRABAJA, Y MI ÚNICO INGRESO PROVIENE DEL GOBIERNO?

La mayoría de los beneficios del gobierno, como Seguro Social, seguro social por invalidez, Ingreso Suplementario del Seguro Social, Beneficios a Veteranos son exentos de cobro de deuda. Esto significa que usted puede pagar las deudas con este dinero de manera voluntaria. Sin embargo, si se rehúsa a pagar sus deudas, los acreedores no pueden recurrir a la ley para quitarle sus beneficios. Pueden demandarlo, pero aunque ganen, no pueden obligarlo a pagarles con dinero de sus beneficios. Si tiene otros fondos, éstos sí pueden sacárselos.

¿CÓMO SE SI MIS INGRESOS SON EXENTOS DE COBRO DE DEUDA?

A continuación encontrará una lista de depósitos que, generalmente, son exentos de cobro de deuda o embargo. Si no está seguro, consulte a un trabajador social o un abogado.

- Beneficios a Veteranos (incluye beneficios a sobrevivientes)
- Beneficiarios del Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI) y de asistencia pública
- Pensiones privadas o públicas
- Beneficios de Invalidez del seguro social (SSD)
- Seguro de desempleo
- Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI)
- Beneficios de Maestro de escuela pública
- El 90% de su salario percibido dentro de los últimos 60 días
- Asistencia Pública
- Beneficios de compensación para trabajadores
- Beneficios de seguro social
- Manutención de menores
- Manutención (pensión alimenticia)
- Beneficios de Jubilación ferroviaria
- Beneficios de algunas aseguradoras
- Póliza de seguro de vida

Nota: Existen algunas excepciones a la regla de que algunos de los beneficios mencionados anteriormente no pueden ser embargados: algunos fondos exentos pueden ser embargados para el pago de manutención de menores o deudas federales, que incluye préstamos estudiantiles. Si tiene este tipo de deudas, debería consultar con un abogado para saber cómo estas deudas podrían afectar sus beneficios.

Si su único ingreso es exento, debe agregar el siguiente párrafo a su carta:

“Moreover, my only source of income is exempt from collection. I have no income or assets that can be lawfully collected for an enforceable claim or debt. In the event this debt is sold,

“this letter shall be included in my file to ensure that the buyer is put on notice of the same.”

[Además, mi única fuente de ingresos está exenta de cobro. No tengo ingresos ni activos que puedan cobrarse legalmente por un reclamo o deuda exigible. En el caso de que se venda esta deuda, esta carta se incluirá en mi archivo para garantizar que el comprador reciba la notificación de la misma.]

¿QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar a Mobilization for Justice al 212-417-3881 los jueves de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.